

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA**

SEMUN/DIGON/DAJ/CIV

PUENTE ALTO,

20 JUL 2015

EX. N° **1223** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña Edith Zúñiga Pradenas, cédula nacional de identidad N° 12.896.432-0, requirió de la Municipalidad de Puente Alto, el pago de una indemnización toda vez que su vehículo sufrió daños como consecuencia de la caída de una rama de un árbol que se encontraba en un bien nacional de uso público de ésta comuna.
- 2) El Memorandum N° 253, de fecha 25 de junio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa al Sr. Alcalde y Sr. Secretario Municipal la situación fáctica de la Sra. Zúñiga, así como los antecedentes asociados.
- 3) El Certificado N° 184 -C, de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Municipal que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio de 2015, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$65.000-. (Sesenta y cinco mil pesos).

DECRETO:

CELEBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCION entre la Municipalidad de Puente Alto y doña Edith Zúñiga Pradenas, con el objeto de precaver un litigio eventual, en razón de los perjuicios sufridos en su vehículo, con ocasión de la caída de una rama de un árbol ubicada en un Bien Nacional de Uso Público.

El precio de la transacción es la suma total de \$65.000 (Sesenta y cinco mil pesos).

PAGUESE a doña Edith Zúñiga Pradenas, el monto señalado en el párrafo anterior.

IMPUTESE a la cuenta presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación de daños a terceros" del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**

